



# Confederación General del Trabajo

## Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

Secretariado Permanente



**PRESIDENCIA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO**  
Vía Dublin, 7  
28070 Madrid

CORREOS Y TELÉGRAFOS REGISTRO GENERAL	
26 ENE 2006	
ENTRADA	SALIDA

Ante la convocatoria de la octava reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, el día 26 de enero de 2006, por medio del presente escrito le planteamos las siguientes

### CUESTIONES PREVIAS:

Mostramos nuestra firme protesta por el hecho de que la Dirección de la empresa, a pesar de que falta la entrega de la parte correspondiente a retribuciones, envía por correo electrónico los borradores de los Capítulos I, II y III, justo el día 25 de enero a las 19 horas, dado que se puede considerar que el objeto del retraso pretende condicionar la respuesta de esta organización sindical y por ello, solicita que el citado bloque de temas se trate en la siguiente reunión.

En la reunión de constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, el día 12 de diciembre de 2005, así como en las sucesivas reuniones, realizamos diversas propuestas y solicitudes de documentación sobre las que no hubo resolución por parte de la Comisión Negociadora. Por este motivo, insistimos en volver a plantearlas, entendiendo que si no son tomadas en consideración, la Sociedad Estatal Correos estará mostrando mala fe con respecto al proceso negociador, ya que, el hecho de no entregar la documentación solicitada ni el texto íntegro de su propuesta, descontextualiza los borradores parciales. La petición se concreta en la siguiente:

**Entrega previa de documentación:** para poder realizar una negociación con todas las garantías, necesitamos los siguientes documentos: balance económico del año 2.004 (pendiente de entrega), balance económico provisional del año 2.005 y presupuesto del año 2.006 (ambos pendientes de elaboración y que se deben entregar con la mayor brevedad).

Asimismo, necesitamos la relación actualizada del personal laboral en la que se especifique el personal fijo, el indefinido y el eventual, su destino y el puesto de trabajo que ocupa (pendiente de entrega).

Propuestas completas de la Sociedad Estatal, tanto del calendario de negociación, como del articulado del Convenio Colectivo (no aceptamos la decisión de la Sociedad Estatal de entregar propuestas parciales).

Con relación al borrador entregado por la Sociedad Estatal Correos en la anterior reunión (día 19 de enero de 2006), relativo a: JORNADA y HORARIOS, se exponen las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

a) JORNADA y HORARIOS. Diferencias con el actual Convenio y valoración:

1. La empresa sigue sin querer negociar el calendario laboral anual.
2. Especifica la posibilidad de instaurar jornadas partidas sin contemplar la voluntariedad de la misma y de jornadas de hasta 40 horas.
3. No se regula la compensación del trabajo en días festivos.
4. Se elimina la obligación de informar a las OOS sobre horarios y cuadros de servicio.



# Confederación General del Trabajo

## Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

Secretariado Permanente



5. La empresa pretende poder cambiar los horarios de trabajo y los turnos, por razones del servicio, sin tener que presentar memoria justificativa de estas medidas a las OO.SS.

**Valoración:** aunque cambian algo la redacción, en realidad pretenden seguir haciendo lo mismo que hacen actualmente: realizar cambios en los horarios por decisión unilateral de la jefatura del centro afectado.

La nueva redacción, igual que la actual, no contempla ninguna medida que permita conciliar la vida laboral y personal de trabajadoras y trabajadores que lo necesitan.

En CGT, como gesto de buena fe, hemos dejado en suspenso la convocatoria de huelga de puentes de ámbito estatal, una vez que se nos convocó a la Mesa del Convenio. Esperamos que en el acuerdo final, se llegue a una solución satisfactoria sobre esta cuestión; de no ser así volveríamos a reiniciar estas convocatorias.

Por lo demás, planteamos las siguientes

#### PROPUESTAS:

A) **CALENDARIO LABORAL.** Durante el último trimestre de cada año, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos "S.A.", aprobará previa negociación en la Mesa del Convenio, el calendario laboral del año siguiente, que determinará: la distribución de la jornada, la fijación de los horarios de trabajo, la planificación de las vacaciones, puentes existentes a lo largo del año, así como los servicios a prestar en Semana Santa, Navidad, fiestas locales. Su publicación y exposición en los centros de trabajo se realizará antes de cada 15 de diciembre.

#### B) **JORNADA Y HORARIOS:**

##### B.1. JORNADA LABORAL NORMAL:

La jornada normal de trabajo será de treinta y cinco horas semanales de lunes a viernes a razón de siete horas diarias. Salvo la jornada nocturna que, recogiendo las recomendaciones de la OIT y de la OMS, será de treinta horas semanales de lunes a viernes a razón de seis horas diarias.

La distribución de la jornada normal será entre las siete y las quince horas para la de mañana; entre las catorce y las veintidós horas para la de tarde y entre las veintitrés y las seis horas para la nocturna.

El resto de jornadas se considerarán especiales.

Todo el personal disfrutará de una pausa de treinta minutos de su jornada que será computable como de trabajo efectivo.

##### B.2. JORNADA LABORAL ESPECIAL:

Se considerará jornada especial toda aquella que se realice en sábado o día festivo y la que se encuentre comprendida en horario diferente al establecido para jornada normal.



# Confederación General del Trabajo

## Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

*Secretariado Permanente*



La realización de la jornada especial será voluntaria y se retribuirá a razón de tres horas libres por cada una realizada.

Las horas libres por la realización de jornadas especiales se disfrutarán el mes siguiente en el que se generó el derecho.

Todo el personal disfrutará de una pausa de treinta minutos de su jornada que será computable como de trabajo efectivo.

Todos los meses, las jefaturas provinciales facilitarán a los órganos de representación y a las secciones sindicales la relación de las horas especiales realizadas el mes anterior; especificando la fecha, el centro, el horario y el puesto de trabajo en que fueron realizadas.

### B.3. MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL:

Aplicación de medidas de flexibilidad de horarios para aquellas personas que necesiten conciliar su vida personal y laboral. Este tipo de medidas ya están establecidas en las administraciones públicas y en algunos Convenios Colectivos.

Madrid, 26 de enero de 2006

Fdo. ASCENSIÓN SÁNCHEZ MARTÍN  
Secretaria de Personal Laboral

